

2. HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES ATLÉTICAS.

La Junta de Gobierno de la RFEA, en su reunión del día 4 de abril de 2020, aprobó la siguiente normativa para la Homologación de Instalaciones Atléticoas, que se mantiene vigente.

2.1. PREÁMBULO

Como quiera que los resultados en atletismo se muestran medibles, precisos y comparables con los obtenidos en diferentes competiciones e instalaciones, al objeto de que puedan oficializarse los registros conseguidos es necesario que las instalaciones atléticas estén en posesión de un CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN emitido por esta RFEA.

Con este objeto se elabora e implanta la presente Normativa, de obligado cumplimiento para las instalaciones construidas, que se construyan o remodelen en un futuro y que pretendan la obtención del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA, con cuya obtención quedarán declaradas aptas para la celebración de competiciones oficiales, así como para la obtención de registros oficiales.

2.2. DISPOSICIONES

La RFEA es la única entidad en España, como miembro de la Federación Internacional de Atletismo, legalmente capacitada para emitir un Certificado de Homologación de las Instalaciones Atléticoas.

Todas las competiciones oficiales de atletismo, tanto en pista al aire libre como en pista cubierta, que se celebren en España, deberán realizarse en instalaciones que estén en posesión del correspondiente CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA.

Para cada competición en pista que pretenda incluirse en el calendario oficial de la RFEA, ésta determinará el tipo de certificado que debe poseer la instalación en la que se vaya a celebrar, de entre los que aparecen en la relación de categorías/clases reconocidas que se adjunta.

La RFEA no incluirá en su calendario de competiciones en pista ningún evento que pretenda celebrarse en una instalación que no tenga vigente el CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA de la clase que corresponda, de acuerdo con la categoría de la misma.

La RFEA y las Federaciones autonómicas de atletismo no reconocerán ninguna competición ni marca que se realicen en instalaciones no homologadas.

Las únicas personas autorizadas para efectuar los trabajos de verificación y emisión del Informe para Homologación de una Instalación Atléticoa son las incluidas en el Panel de Homologadores de esta RFEA (Anexo I), siempre que dispongan de licencia RFEA en vigor y hayan sido designados por esta RFEA, directamente o a propuesta de su respectiva Federación autonómica.

Las Federaciones autonómicas con personas incluidas en el panel de homologadores, si desean controlar los trabajos de homologación y comunican a esta RFEA su deseo de responsabilizarse de esta labor, están autorizadas y obligadas a:

- Contactar con los titulares o constructores de la instalación.
- Recibir del titular de la instalación la solicitud de homologación.
- Proponer a una de las personas del Panel de homologadores que efectuarán el informe de verificación.
- Seguimiento de las modificaciones de la instalación, si hubiera lugar, en caso de informe negativo.
- Gestionar el abono de los gastos de homologación y de la cuota de la RFEA para la emisión del Certificado de homologación.

La RFEA mantendrá actualizado, y dará la oportuna publicidad, al listado de Federaciones autonómicas que, cumpliendo los requisitos establecidos, tengan asumidas las tareas referenciadas de los trabajos de homologación.

El Comité Nacional de Jueces es competente para la determinación de las formas de señalización, en cuanto a dimensiones y colores de las marcas exigibles admisibles en cada caso, siendo de su responsabilidad la difusión de esta información para general conocimiento de todas las personas y estamentos que puedan resultar interesados.

2.3. PROCEDIMIENTO

2.3.1. INFORMACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN ATLÉTICA

Al inicio de la construcción de una instalación atlética es necesario que se cumplimente y se adjunte por el titular de la misma, por duplicado, la documentación que se solicita en el modelo de impreso oficial número 1, en la Federación autonómica correspondiente o directamente en la RFEA si la instalación se encontrara en el ámbito territorial de una Federación autonómica que no tenga asumidas las tareas de homologación.

Si la documentación se presenta en una Federación autonómica, una copia de la documentación quedará en poder de ésta y la otra copia, con el sello de constancia de conocimiento en cada uno de los documentos, se cursará a la RFEA.

En caso de presentarse la documentación en la RFEA, esta conservará una copia y cursará la otra a la Federación autonómica donde radique la instalación, a efectos de que tenga conocimiento.

La RFEA y las Federaciones autonómicas que tengan asumidos los trabajos de verificación podrán aportar su asesoramiento durante la construcción de la instalación.

2.3.2. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

Cuando la instalación esté concluida se cumplimentará, también por duplicado, el impreso oficial número 2, incluyendo los planos de plantas y cotas definitivos, solicitando la homologación de la

pista presentando toda la documentación en la Federación autonómica o en la RFEA, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior.

Esta documentación seguirá el mismo proceso expuesto en el apartado anterior, de forma que, en cualquier caso, una copia obre en la RFEA y otra en la Federación autonómica implicada.

COSTES

La RFEA, o las Federaciones autonómicas que tengan asumidas las tareas de verificación, permitirán la facturación correspondiente por los trabajos de los verificadores-homologadores, de acuerdo con el siguiente sistema:

Homologadores (dos: oficial y adjunto)

	HOMOLOGADOR OFICIAL	HOMOLOGADOR ADJUNTO
Instalaciones sin anillo	400 €	200 €
Pista de 6 calles:	528 €	264 €
Pistas de 6 calles con doble cola, o pistas de 8 calles o más, o pistas cubiertas completas	640 €	320 €

En caso de que el Homologador Oficial comunique que comparte la responsabilidad de elaboración del informe con el Homologador Adjunto, las tarifas serían las siguientes:

	HOMOLOGADOR OFICIAL	HOMOLOGADOR ADJUNTO
Instalaciones sin anillo	300 €	300 €
Pista de 6 calles:	396 €	396 €
Pistas de 6 calles con doble cola, o pistas de 8 calles o más, o pistas cubiertas completas	480 €	480 €

Por cada visita extraordinaria para comprobar anomalía, visitas durante la construcción y homologación de instalaciones singulares y por homologador:

- Visita de una jornada (día completo): 168 €.
- Visita de media jornada (medio día): 84 €
- Más gastos de transporte, manutención y estancias.

(En cualquier caso, a los mencionados importes habría que incorporar los gastos de transporte, manutención y estancias).

A la cantidad resultante debe añadirse el importe correspondiente a los derechos de homologación de la RFEA y de las Federaciones autonómicas:

- Pistas de 6 calles con doble cola, o pistas de 8 calles o más, o pistas cubiertas completas: 1.800 €.

- Pista de 6 calles: 1.500 €.
- Instalaciones sin anillo: 900 €.

Dicho canon de homologación será facturado por esta Real Federación Española de Atletismo, abonando con posterioridad el 50% del mismo a la Federación autonómica correspondiente.

También deberán añadirse los importes correspondientes a los derechos de utilización de los equipos de medición (200 €) y de los equipos informáticos (25 €).

Una vez abonado el importe en la RFEA o en la Federación autonómica autorizada, se confirmará la designación de dos Jueces especialistas: uno de ellos actuará como homologador oficial y el segundo lo hará como homologador adjunto.

La designación de los verificadores se hará a través del Comité Nacional de Jueces de la RFEA, el cual podrá tener en cuenta las propuestas que pueda hacer la Federación autonómica.

Estos Jueces especialistas efectuarán la verificación de la instalación y sus nombramientos se notificarán al solicitante, acordándose las fechas de su realización al objeto de que en dichas fechas en la instalación no haya actividad alguna.

Los resultados de los trabajos de verificación deberán quedar reflejados en el oportuno Informe, para lo que se deberá cumplimentar el modelo que, de acuerdo con el tipo de verificación a realizar, tenga establecido como vigente el Comité Nacional de Jueces de la RFEA. Este informe, debidamente cumplimentado, deberá ser remitido, no más tarde de transcurridos treinta días naturales desde la finalización de los trabajos de verificación, al Comité Nacional de Jueces de la RFEA que remitirá una copia al Comité Autonómico correspondiente, para su conocimiento.

En el caso de que una instalación esté territorialmente situada en el ámbito de una Federación autonómica que tenga asumidos los trabajos de verificación, ésta efectuará la liquidación económica, enviando toda la documentación, información y derechos de homologación a la RFEA, para su constancia y final expedición del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA. En todo caso, la liquidación económica que deba hacerse a los jueces verificadores se efectuará por la RFEA.

2.3.3. CONDICIONES DE LA INSTALACION PARA SU HOMOLOGACIÓN

Será condición necesaria para la expedición del Certificado de Homologación de una instalación atlética que el pavimento instalado en todas las zonas de competición se encuentre en la relación de productos certificados por la World Athletics y que además una vez instalado cuente con el espesor indicado para el citado producto en esa misma relación:

(listado mayo 2020): <https://www.worldathletics.org/download/download?filename=4347afda-382c-423c-98b1-aa84e604ab0c.pdf&urlslug=CERTIFICATES%20-%20Certified%20Track%20Surfacing%20Products>

Para el acceso al último listado: <https://www.worldathletics.org/about-iaaf/documents/technical-information>; en primer lugar hacer clic en la pestaña "Certification System" y posteriormente hacer clic en "CERTIFICATES - Certified Track Surfacing Products".

A) Instalación de atletismo al aire libre

Será condición indispensable para expedir el Certificado de Homologación que una instalación al aire libre cuente con las condiciones mínimas, que se detallan:

		Categoría de la instalación				
		I	II	III	IV	V
1	Pista de 400 metros de cuerda, con un mínimo de 8 calles en anillo y 8 calles en la recta, habilitada para las carreras de 100 m y 110 mv	1	1	1	-	-
2	Pista de 400 metros de cuerda, con un mínimo de 6 calles en anillo y 6 calles en la recta, habilitada para las carreras de 100 m y 110 mv	-	-	-	1	-
3	Pista de 400 metros de cuerda, con un mínimo de 4 calles en anillo y 6 calles en la recta, habilitada para las carreras de 100 m y 110 mv	-	-	-	-	1
4	Ría para las carreras de obstáculos	1	1	1	1	1
5	Pasillos para saltos horizontales con zona de caída en ambos extremos	2 ^a	2 ^a	1	2	-
6	Pasillos para saltos horizontales con zona de caída en un extremo	-	-	-	-	1
7	Zonas utilizables para salto de altura	2	2	1	2	1
8	Pasillos para salto con pértiga con cajetín y posibilidad de zona de caída en ambos extremos	2 ^a	2 ^a	1	2	-
9	Pasillos para salto con pértiga con cajetín y posibilidad de zona de caída solo en un extremo	-	-	-	-	1
10	Instalación común para el lanzamiento de disco y martillo (con círculos tangenciales o concéntricos)	1 ^b	1 ^b	1 ^b	1 ^c	1
11	Instalaciones para lanzamiento de jabalina	2 ^d	2 ^d	2 ^d	1	1
12	Instalaciones para lanzamiento de peso	2	2	2	2	1
13	Instalaciones auxiliares	*	*	*	*	*
14	Acomodación plena para espectadores	*	*	*	*	*
15	Zona de calentamiento, incluyendo una pista Standard de 400 metros, con un mínimo de 4 calles en anillo y 6 en recta y de un material similar al de la pista de competición y una zona anexa independientes habilitada para los lanzamientos de jabalina, martillo y disco, con, además, 2 círculos para el lanzamiento de peso	*	-	-	-	-
16	Zona de calentamiento, incluyendo, a poder ser, una pista de un mínimo de 200 metros de cuerda, con un mínimo de 4 calles en anillo y 4 en recta y de material sintético y una zona anexa independientes habilitada para los lanzamientos de jabalina, martillo y disco, y peso	-	*	-	-	-
17	Zona de calentamiento, incluyendo una pista de un mínimo de 200 metros de cuerda,, siempre que no sea posible una pista estándar de 400 metros, con un mínimo de 4 calles en anillo y 4 en recta y zona habilitada para los lanzamientos de jabalina, martillo y disco, y peso	-	-	*	-	-
18	Zona de calentamiento habilitada en una instalación anexa como pueda ser un parque o una cancha deportiva	-	-	-	*	-
19	Salas auxiliares utilizables para fisioterapia, salas de descanso de pruebas combinadas, etc, con una superficie mínima, expresada en m ²	250	200	150	200	-
<p>*) - Se requiere</p> <p>a) - Las dos zonas, deberán ser adyacentes y estar orientadas en el mismo sentido, a fin de posibilitar la competición simultánea de dos grupos de atletas en condiciones similares.</p> <p>b) - También se puede incluir una zona adicional acondicionada para lanzamiento de disco.</p> <p>c) - Para competiciones con alta participación, es deseable que la instalación cuente con una zona exterior para lanzamientos, orientada en el mismo sentido que los lanzamientos en el estadio.</p> <p>d) - Cada zona en un extremo del estadio, para facilitar el lanzamiento en los dos sentidos posibles.</p>						

- Bordillo de material adecuado, desmontable al menos en las zonas donde temporalmente deba ser removido.
- Línea de medición- línea fiscal-, en blanco, con anchura de 5 cm., bajo todo el bordillo.
- Carreras internacionales: 100 m, 200 m, 300 m, 400 m, 800 m, 1.000 m, 1.500 m, 2.000 m, 3.000 m, 5.000 m y 10.000 m, milla (1.609,35 m); 4x100 y 4x400 m relevos; 100, 110, y 400 mv; 2.000 y 3.000 m con obstáculos.
- Igualmente estará marcada, con y líneas de pintura en la pista, la «salida partida» en las pruebas de 5.000 y 10.000 m.
- Todas las señalizaciones de carreras deberán estar referenciadas, mediante chapas indicadoras en bordillo u otro modo que resulte adecuado.
- Otras carreras: 50 m, 60 m, 80 m, 150 m, 4x60 m, 4x80 m, 4x300 m, y salida de 1500 m obstáculos.
- Las pistas que dispongan de dos «colas» tendrán el marcaje a la inversa de las siguientes pruebas, con la línea de meta: 100 y 200 m; 100 y 110 mv; 50, 60 y 80 m.
- Deberá disponer de "ría" para la celebración de competiciones masculinas y femeninas.
- Deberá disponer de jaula protectora para los lanzamientos, con estructura adecuada a la categoría de la instalación.
- Rectángulos de 5 x 2 centímetros, de color negro, en la intersección de las líneas delimitadoras de las calles con la línea de meta, al objeto de posibilitar la comprobación de la correcta alineación y facilitar la lectura de las imágenes proporcionadas por los equipos de cronometraje eléctrico. Esta señalización deberá estar en ambas líneas de meta, en el caso de pistas con dos "colas".
- Se recomienda marcar con líneas blancas de 80 x 3 centímetros, marcadas a 1, 3 y 5 metros antes de la línea de meta y una línea blanca de 40x2 centímetros, marcada a 2 metros antes de la línea de meta.
- La instalación tendrá la posibilidad de que se realicen los ocho concursos de pruebas olímpicas y dispondrá, al menos, de tablas de triple salto situadas a once y trece metros del foso de caídas.
- En instalaciones de nueva construcción y en aquellas otras en las que su remodelación lo permita, con el objeto de poder utilizar transpondedores (chip) en pistas y facilitar el control técnico (cronometraje y demás medios electrónicos de control que lo precisen) en las competiciones de atletismo, se instalarán conductos guía en cuatro zonas de la pista: línea de meta, salida del 1500 m, salida del 200 m y salida de 100 m.
Las indicaciones técnicas para su montaje se podrán desarrollar previa solicitud del interesado.

Las pistas que en su interior -zona de lanzamientos- el césped sea artificial, serán homologadas como instalaciones de atletismo Clase I RFEA siempre y cuando dispongan de una zona de lanzamientos homologable dentro de la Instalación.

Equipamiento de competición removable

No forma parte del informe de homologación ningún material de competición que se considere removable como son las vallas, las vallas de los obstáculos, las colchonetas de caída en saltos verticales, los contenedores o las jaulas de lanzamientos.

Todo este tipo de material debe ser inspeccionado con anterioridad a la celebración de cada competición específica y la RFEA no reconocerá, ni permitirá la celebración, de ninguna competición

en la que no se haya verificado que la instalación cuenta con la dotación mínima (en número y en características de éstos elementos removibles) que, para cada caso concreto, se haya establecido.

B) Instalación de atletismo en pista cubierta

Será condición indispensable para expedir el Certificado de Homologación que una instalación de pista cubierta cuente con las condiciones mínimas, que se detallan:

		Categoría de la instalación				
		I	II	III	IV	V
1	Pista de anillo con 200 metros de cuerda, con 6 calles en anillo y un mínimo de 8 en la recta, preparada para la celebración de carreras de 60 ml y 60 mv.	1	1	-	-	-
2	Pista de anillo con 200 metros de cuerda, con 4 calles en anillo y un mínimo de 6 en la recta, preparada para la celebración de carreras de 60 ml y 60 mv.	-	-	1	-	-
3	Pistas de anillo con menos de 200 metros de cuerda, con 4 calles en anillo y 6 en recta, preparada para la celebración de carreras de 50 ml y 50 mv.	-	-	-	1	-
4	Pistas con 200 metros de cuerda o menos, en la que el radio central de la curva está fuera del rango comprendido entre los 15 y los 19. Entre 4 y 6 calles en anillo y entre 6 y 8 calles en la recta.	-	-	-	-	1
5	Instalaciones para la celebración de saltos horizontales.	1	1	1	1	1
6	Instalaciones habilitadas para la celebración de salto de altura.	1	1	1	1	1
7	Instalaciones habilitadas para la celebración de salto con pértiga.	1	1	1	1	1
8	Instalaciones para lanzamiento de peso (fijas o removibles)	1	1	1	1	1
9	Instalaciones auxiliares	*	*	*	*	*
10	Acomodación plena para espectadores	*	*	*	*	*
11	Zona de calentamiento con una pista oval con 4 calles y una cuerda de 150 metros y una recta de 50 metros con 6 calles y zonas habilitadas para la práctica de los concursos de saltos y para el lanzamiento de peso (todo ello de una superficie similar a la de la pista de competición)	*	-	-	-	-
12	Zona de calentamiento con una recta de 80 metros, con seis calles, con superficie sintética.	-	*	-	-	-
13	Zona de calentamiento con una recta de 80 metros, con seis calles.	-	-	*	-	-
14	Zona de calentamiento con una recta de 80 metros, con cuatro calles.	-	-	-	*	-
15	Salas auxiliares utilizables para fisioterapia, salas de descanso de pruebas combinadas, etc, con una superficie mínima, expresada en m ²	150	125	125	100	100
(*) - Se requiere.						

- Bordillo delimitador del borde interior de la pista de anillo (recomendable).
- Línea de medición- línea fiscal-, en blanco, con anchura de 5 cms. La obligatoriedad de señalar dicha línea fiscal es independiente de la existencia de bordillo o no.
- Carreras de anillo: 200, 300*, 400, 500, 600, 1000, 1500, 2000 y 3000 m. Relevos 4x400.
- Carreras en recta: 60 m y 60 mv.
- La instalación tendrá la posibilidad de que se realicen los cuatro concursos de pruebas olímpicas de saltos y dispondrá, al menos, de tablas de triple salto situadas a 11 y 13 metros del foso de caídas.
- Igualmente, la instalación tendrá la posibilidad de celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el R.I.A. para pista cubierta, la prueba de lanzamiento de peso.

* Señalizado para correr enteramente por calles y también para correr con salida calle libre al final de la segunda curva-categoría cadete.

C) Instalaciones singulares de atletismo

Instalaciones singulares (instalaciones incompletas, módulos para saltos, módulos para lanzamientos...).

- Será homologable como instalación singular de atletismo, siempre que cumpla los condicionantes técnicos WA y RFEA, cualquier instalación, tanto al aire libre como de pista cubierta, en la que, sin poderse disputar todas las pruebas que se exigen en los apartados anteriores para poder ser considerada instalación completa, sí que sea posible, en cambio, la celebración, de forma totalmente acorde a la reglamentación vigente, de alguna o algunas de las pruebas que se relacionan.
- La solicitud de homologación de las instalaciones de este tipo deberá incorporar informe previo favorable de la RFEA, a la cual se deberá solicitar adjuntando toda la documentación que se considere oportuna efectuando las alegaciones que se juzguen precisas, defendiendo las razones por las que se considera oportuna la obtención del Certificado de homologación pretendido.
- No será posible emitir un Certificado de homologación, ni aún de tipo singular, a una instalación que, aun disponiendo de estructuras para celebrar alguna o algunas de las pruebas relacionadas en aire libre o pista cubierta, según sea el caso, no permite que estas pruebas puedan disputarse de forma enteramente conforme con la reglamentación vigente.

2.3.4. EMISIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN

Los Jueces Verificadores emitirán su informe a la RFEA en modelo Oficial, tal como se describe en el apartado 2.3.2.

Si la instalación no presentara anomalías reglamentarias se expedirá el correspondiente CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA, remitiendo dicho documento al titular y una copia a la Federación autonómica correspondiente.

Si los Jueces verificadores se detectaran anomalías, éstas serán comunicadas al titular, para que se proceda a la rectificación, enviándose copia, igualmente, a la Federación autonómica. El titular de la instalación, una vez se hayan comunicado las anomalías encontradas, dispone de un plazo de TRES MESES, contados desde su recepción, para proceder a su corrección y solicitar una nueva visita de inspección. Este plazo podrá ser ampliado, a propuesta del titular de la instalación, si existieran causas justificadas para ello. Vencido el plazo antedicho sin que se haya solicitado la visita de inspección, se entenderá que el titular de la instalación desiste de su solicitud de obtención del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN de la misma.

Cuando se comunique por el Titular la corrección de las deficiencias expuestas en el informe anterior, se realizará la visita de comprobación, a ser posible por los mismos verificadores que realizaron el informe, y si el informe es positivo se extenderá el correspondiente CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA.

Los gastos que genere esta segunda visita y cuantas sean necesarias hasta que la instalación sea correcta serán a cargo del titular de la misma, que los abonará previamente a la emisión de cada informe.

2.3.5. REGISTRO DE INSTALACIONES

En la RFEA existirá un Registro de Instalaciones homologadas, de cuyo contenido se informará anualmente a la Asamblea y a las Federaciones autonómicas.

Aquellas instalaciones de atletismo que, pese a estar homologadas, sufran una remodelación, o en las que varíen las condiciones establecidas en el proceso que siguieron para la homologación de los espacios dedicados a la competición, deberán ser verificadas de nuevo.

2.3.6. VALIDEZ TEMPORAL DE LA HOMOLOGACIÓN

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, los CERTIFICADOS DE HOMOLOGACIÓN RFEA expedidos tendrán una validez de DIEZ AÑOS.

Pasado este período, si la instalación desea mantener su condición de homologada, deberá solicitar, de acuerdo con el formulario que oficialmente se establezca, una solicitud para que pueda ser verificada de nuevo.

Recibida la solicitud, el Comité Nacional de Jueces designará dos jueces verificadores, para que visiten la instalación y emitan el oportuno informe de verificación que, en caso de ser positivo, habilitará a la instalación en su condición de homologada por un nuevo período de DIEZ AÑOS.

El coste de esta visita de verificación será el equivalente al importe establecido como el de visita de media jornada (84 €) por cada uno de los dos jueces designados, más los gastos que procedan.

En caso de que el informe fuera negativo, se actuará tal como se relata en el apartado 2.3.4.

2.3.7. PÉRDIDA DE LA HOMOLOGACIÓN

En cualquier momento, si de los informes de los Jueces Árbitros o Directores Técnicos de una competición, o de los Jueces Verificadores del Panel Oficial RFEA se desprende que una instalación ha sufrido cambios o deterioros que modifican sus condiciones de homologación, la RFEA podrá comunicar al Titular que el CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA queda suspendido provisionalmente, indicándole las deficiencias a corregir y abriéndosele plazo para que formule alegaciones.

Si el titular de la instalación no solicita en el plazo de TRES MESES, contados desde la recepción de la comunicación, una visita de inspección, la instalación PERDERÁ DEFINITIVAMENTE su condición de instalación homologada. Este plazo podrá ser ampliado, a propuesta del titular de la instalación, si existen causas justificadas para ello.

Si el titular de la instalación, una vez corregidas las deficiencias advertidas, solicita visita de inspección, se designarán los Jueces verificadores encargados de realizarla, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 2.3.2. Los verificadores emitirán el oportuno informe, en el modelo que resulte oficialmente aprobado por el Comité Nacional de Jueces. Si dicho informe es positivo, se alzarán la suspensión provisional del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN RFEA; sin embargo, si el informe es negativo la instalación perderá su homologación.

Los gastos de esta visita de inspección serán a cargo del titular de la instalación y deberán ser abonados antes de realizarse ésta.

Comité Nacional de Jueces

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES DE ATLETISMO

FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE: _____

DATOS DE LA INSTALACIÓN

AIRE LIBRE _____ PISTA CUBIERTA _____ OTRAS _____

Denominación de la instalación: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Ubicación: _____ Orientación: _____

Propietario: _____

Empresa constructora: _____

Persona/empresa que realizó el marcaje: _____

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Conozco la actual normativa de expedición de Certificados de homologación de instalaciones atléticas en España y en concreto la posibilidad de necesitar Certificados de la IAAF en el caso de realizar pruebas con la participación de atletas extranjeros. Para el Certificado I IAAF se añadirá el costo de testar in situ la superficie de la pista.

Se solicita Certificación (RFEA/IAAF): _____

_____ a _____ de _____ de 20__

VOBO

La Federación Autónoma

Firma del solicitante

NECESARIAMENTE SE APORTARÁ PLANO DE COTAS FORMATO DIN A3 CON DATOS CONTENIENDO CARRERAS, OBSTÁCULOS, SALTOS Y LANZAMIENTOS. PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO IAAF SE ACOMPAÑARÁ CERTIFICADO DE QUE LA INSTALACIÓN ATLETICA CUMPLE CON LO DETERMINADO EN RELACIÓN CON LOS DESNIVELES AUTORIZADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DE COMPETICIÓN

DATOS TÉCNICOS PREVIOS

CARRERAS

Cuerda: _____ Tipo de material: _____ Registro IAAF: _____

Números de radios: _____ Medida de los radios: _____

Número de calles: _____ Ancho de calles: _____ Número de colas: _____

Situación de la ría: _____ Perimetral de ría: _____

Distancia de la ría a la meta: _____

SALTOS

Número de pasillos horizontales: _____ Situación: _____

Número de fosos: _____ Número de tablas: _____

Distancias de las tablas: 13m.____ 11m.____ 3m.____ 1m.____ otras _____ otras _____ otras _____

Pasillos de pértiga: _____ Número de cajetines: _____

Situación salto de altura: _____

LANZAMIENTOS

Numero de círculos de peso: _____ Disco: _____ Martillo: _____

Número de jaulas: _____ Tipo de jaula: _____

Disposición de los círculos: Concéntricos _____ Tangencial _____ Individual _____

Número de pasillos de Jabalina: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS

Torres de foto-finish: ____ Iluminación: _____ Tipo: _____

Secretaría: ____ Megafonía: ____ Cámara de llamadas: ____ Otras: _____

Socio Patrocinador RFEA:

Joma[®]

Patrocinador Principal RFEA:

IBERDROLA

Patrocinadores Oficiales RFEA:

GO fit

LOTERÍAS
CON SU SERVICIO

KINDER
SPORT
day of learning

FRANCO
SOLAR

MONDO

Proveedores Oficiales RFEA:

DJO
TELECOM

KYOCERA

Instituciones RFEA:

COO
OOO

PLUBI

Comité Nacional de Jueces

SOLICITUD DE REVISIÓN DE INSTALACIONES DE ATLETISMO

FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE: _____

DATOS DE LA INSTALACIÓN

AIRE LIBRE _____ PISTA CUBIERTA _____ OTRAS _____

Denominación de la instalación: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Ubicación: _____ Orientación: _____

Propietario: _____

Empresa constructora: _____

Persona que realizó el marcaje: _____

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Motivo de la solicitud de revisión: _____

_____ a _____ de _____ de 20__

VºBº de la Federación Autonómica

Firma del solicitante

Socio Patrocinador:

Joma[®]

Patrocinadores Principales:

IBERDROLA

LOTERÍAS
ECONOMÍA Y TURISMO

Patrocinadores Oficiales:

GO fit **KUGLER SPORT**
BY GYMNASIUM

WALLEN SCANDINAVIA

MONDO

Proveedores Oficiales:

DJO
FITNESS

KYOCERA

Instituciones:

ADO 3000

ADON
ADON